

PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS VIGENCIA 2020

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

"Somos la energía que impulsa el progreso del país y transforma vidas"

ENERO 2020





CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	3	
2.	MARCO LEGAL	4	
3.	OBJETIVOS.		
	10		
	3.1. Objetivos Generales	10	
	3.2. Objetivos Específicos		
	10		
4.	JUSTIFICACIÓN	12	
5. DIAGNOSTICO.			
	14		
	5.1. Situación actual de la planta de personal	14	
	5.2. Percepción Encuesta de Opinión	15	
6.	PLAN DE BIENESTAR SOCIAL VIGENCIA 2020	25	
	6.1. Programa protección y servicios sociales		
	25		
	6.2. Clima Laboral	25	
	6.3. Programa de desvinculación asistida		
	6.4. Plan de Incentivos	26	
7.	DESARROLLO Y PRESUPUESTO DE ACTIVIDADES	27	





1. INTRODUCCIÓN

El bienestar laboral se constituye en un proceso permanente, orientado a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del servidor público, el mejoramiento de su calidad de vida y el de su núcleo familiar; así como elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación con el servicio que ofrece a la ciudadanía en general.

El bienestar laboral es una de las claves para conseguir un equipo productivo, motivado y comprometido con la entidad. Cuando se hace referencia al bienestar laboral, no solo nos referimos a estar sanos y no padecer enfermedades, sino también a un bienestar emocional que haga sentir a las personas que lo que hacen laboralmente se refleja en una cultura de Felicidad.

Por lo anterior, para el Ministerio de Minas y Energía, el Talento Humano es el eje central para el desarrollo de su propósito superior, por ello se ha propuesto ofrecer las mejores condiciones labores a efectos de desarrollar las capacidades intelectuales, deportivas, culturales y fomentar el desarrollo de habilidades en entornos saludables que generen reconocimiento a la labor de sus colaboradores.

El Plan de Bienestar Social e Incentivos 2020 está encaminado al logro de las metas transformacionales a través del mejoramiento del clima organizacional, el desarrollo de incentivos, sí como la integración del trabajador y su familia con el entorno laboral, en procura del mejoramiento de los niveles de productividad y dentro del marco de la estrategia de transformación cultural que se tiene prevista. Se fundamenta en las expectativas de los servidores públicos en la encuesta aplicada en el mes de diciembre de 2019, así como en las mejores y buenas

3 (C) (SGS



prácticas que han generado resultados positivos en vigencias anteriores. Así mismo la Subdirección de Talento Humano, desarrollará y adelantará el seguimiento de las actividades de bienestar, bajo los parámetros que fija el gobierno nacional.

2. MARCO LEGAL

El Decreto 1083 de mayo de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, Titulo 10. Artículo 2.2.10.8., establece que:

"Los planes de incentivos, enmarcados dentro de los planes de bienestar social, tienen por objeto otorgar reconocimientos por el buen desempeño, propiciando así una cultura de trabajo orientada a la calidad y productividad bajo un esquema de mayor compromiso con los objetivos de las entidades", en el cual se ratifica lo dispuesto en:

La Ley 909 de 2004, en el Parágrafo del artículo 36, establece que con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrolle la citada Ley.

La Ley 1010 de 2006, por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros

4 SGS



hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo, tiene por objeto definir, prevenir, corregir y sancionar las diversas formas de agresión, maltrato, trato desconsiderado y ofensivo, y en general todo ultraje a la dignidad humana que se ejercen sobre quienes realizan sus actividades económicas en el contexto de una relación laboral privada y pública. Dicha Ley en su artículo 9° determina la obligación que tienen las entidades de establecer mecanismos de prevención de las conductas de acoso laboral y establecer un procedimiento interno, confidencial, conciliatorio y efectivo para superar las que ocurran en el lugar de trabajo.

El Decreto Ley 1567 de 1998, regula el sistema de estímulos, los programas de bienestar social y los programas de incentivos, estableciendo lo siguiente:

"Artículo 20. Bienestar Social. Los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.

Parágrafo. Tendrán derecho a beneficiarse de los programas de bienestar social todos los empleados de la entidad y sus familias.

Artículo 21. Finalidad de los Programas de Bienestar Social. Los programas de bienestar social que formulen las entidades deben contribuir al logro de los siguientes fines:





- a) Propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación y la seguridad laboral de los empleados de la entidad, así como la eficacia, la eficiencia y la efectividad en su desempeño.
- b) Fomentar la aplicación de estrategias y procesos en el ámbito laboral que contribuyan al desarrollo del potencial personal de los empleados, a generar actitudes favorables frente al servicio público y al mejoramiento continuo de la organización para el ejercicio de su función social.
- c) Desarrollar valores organizacionales en función de una cultura de servicio público que privilegie la responsabilidad social y la ética administrativa, de tal forma que se genere el compromiso institucional y el sentido de pertenencia e identidad
- d) Contribuir, a través de acciones participativas basadas en la promoción y la prevención, a la construcción de un mejor nivel educativo, recreativo, habitacional y de salud de los empleados y de su grupo familiar;
- e) Procurar la calidad y la respuesta real de los programas y los servicios sociales que prestan los organismos especializados de protección y previsión social a los empleados y a su grupo familiar, y propender por el acceso efectivo a ellos y por el cumplimiento de las normas y los procedimientos relativos al Sistema de gestión de salud y seguridad en el trabajo SGSST.

Artículo 22. Áreas de Intervención. Para promover una atención integral al empleado y propiciar su desempeño productivo, los

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



programas de bienestar social que adelanten las entidades públicas deberán enmarcarse dentro del área de protección y servicios sociales y del área de calidad de vida laboral.

Artículo 23. Área de Protección y Servicios Sociales. En esta área se deben estructurar programas mediante los cuales se atiendan las necesidades de protección, ocio, identidad y aprendizaje del empleado y su familia, para mejorar sus niveles de salud, vivienda, recreación, cultura y educación.

Los programas de esta área serán atendidos en forma solidaria y participativa por los organismos especializados de seguridad y previsión social o por personas naturales o jurídicas, así como por los empleados, con el apoyo y la coordinación de cada entidad.

Artículo 24. Área de Calidad de Vida Laboral. El área de la calidad de vida laboral será atendida a través de programas que se ocupen de problemas y condiciones de la vida laboral de los empleados, de manera que permitan la satisfacción de sus necesidades para el desarrollo personal, profesional y organizacional. Los programas de esta área deben recibir atención prioritaria por parte de las entidades y requieren, para su desarrollo, el apoyo y la activa participación de sus directivos".

El Decreto 1227 de 2005, sobre el tema de bienestar social dispone lo siguiente:

"Artículo 69. Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.





de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social.

Artículo 70. Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación:

- 70.1. Deportivos, recreativos y vacacionales.
- 70.2 Artísticos y culturales.
- 70.3. Promoción y prevención de la salud.
- 70.4. Capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser gestionadas en convenio con Cajas de Compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas.
- 70.5. Promoción de programas de vivienda ofrecidos por el Fondo Nacional del Ahorro, los Fondos de Cesantías, las Cajas de Compensación Familiar u otras entidades que hagan sus veces, facilitando los trámites, la información pertinente y presentando ante dichos organismos las necesidades de vivienda de los empleados

Parágrafo 1°. Los programas de educación no formal y de educación formal básica primaria, secundaria y media, o de educación superior, estarán dirigidos únicamente a los empleados públicos. Parágrafo 2°. Para los efectos de este artículo se entenderá por familia el cónyuge o compañero(a) permanente, los padres del empleado y los hijos menores de 18 años o discapacitados mayores que dependan económicamente de él.





Artículo 74. Los programas de bienestar responderán a estudios técnicos que permitan, a partir de la identificación de necesidades y expectativas de los empleados, determinar actividades y grupos de beneficiarios bajo criterios de equidad, eficiencia y mayor cubrimiento institucional.

Artículo 75. De conformidad con el artículo 24 del Decreto-ley 1567 de 1998 y con el fin de mantener niveles adecuados de calidad de vida laboral, las entidades deberán efectuar los siguientes programas:

- 75.1. Medir el clima laboral, por lo menos cada dos años y definir, ejecutar y evaluar estrategias de intervención.
- 75.2. Evaluar la adaptación al cambio organizacional y adelantar acciones de preparación frente al cambio y de desvinculación laboral asistida o readaptación laboral cuando se den procesos de reforma organizacional.
- 75.3. Preparar a los pre-pensionados para el retiro del servicio.
- 75.4. Identificar la cultura organizacional y definir los procesos para la consolidación de la cultura deseada.
- 75.5. Fortalecer el trabajo en equipo.
- 75.6. Adelantar programas de incentivos.

Parágrafo. El Departamento Administrativo de la Función Pública desarrollará metodologías que faciliten la formulación de programas de bienestar social para los empleados y asesorará en su implantación.





Artículo 76. Los planes de incentivos, enmarcados dentro de los planes de bienestar social, tienen por objeto otorgar reconocimientos por el buen desempeño, propiciando así una cultura de trabajo orientada a la calidad y productividad bajo un esquema de mayor compromiso con los objetivos de las entidades".

El decreto 612 de 2018 "Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado" numeral" en el numeral 2.2.22.3.14., establece que las entidades públicas deberán integrar los planes institucionales y estratégicos entre los que se encuentra en el numeral 8 "Plan de Bienestar Social e Incentivos"

3. OBJETIVOS

3.1. Objetivos Generales

Propiciar condiciones adecuadas y favorables para el mejoramiento de la calidad de vida de los servidores públicos y su desempeño laboral, generando espacios de conocimiento, esparcimiento e integración familiar, a través de actividades que fomenten el desarrollo integral del servidor público. El Programa de Bienestar Social e Incentivos del Ministerio de Minas y Energía, propenderá por generar un clima organizacional que propicie en sus servidores, motivación, desarrollo personal y calidez humana en la prestación de los servicios al interior del Ministerio.





El Plan de Bienestar Social e Incentivos, se articula con el Plan de Estratégico de Talento Humano y las metas transformacionales de la presente vigencia.

3.2. Objetivos Específicos

- Propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación, la seguridad laboral y sobre todo el mejoramiento de la calidad de vida de los servidores públicos de la entidad, así como la eficacia, la eficiencia y la efectividad en el cumplimiento de sus funciones.
- Fomentar la aplicación de estrategias y procesos que contribuyan al desarrollo integral de los servidores públicos, tendientes a generar actitudes favorables frente al público y al servicio mejoramiento continuo la organización para el ejercicio de su función social.
- Desarrollar valores organizacionales en función de una cultura de servicio público, generando compromiso institucional y el sentido de pertenencia e identidad.
- Contribuir, a través de actividades participativas de promoción y prevención que fortalezcan el desarrollo y afianzamiento de habilidades de comunicación efectiva, liderazgo, trabajo en equipo, motivación, iniciativa, negociación y manejo de conflicto.
- Establecer y desarrollar estrategias que faciliten el acompañamiento en el retiro de los servidores, así como que





favorezcan la integración del personal recién vinculado y su apropiación de la cultura organizacional.

4. JUSTIFICACIÓN

El Programa de Bienestar Social del Ministerio de Minas y Energía tiene como fundamento el reconocimiento del servidor público como un ser integral, sujeto a necesidades de índole material, social, familiar, afectivo, moral, laboral y cultural, que requiere de la creatividad, actitud y recursividad para buscar respuesta a esas necesidades, de manera que se revierta en un mejor estar consigo mismo y su entorno.

Este Programa consiste en generar condiciones que garanticen el desarrollo integral de la persona, mediante la realización de actividades dirigidas a los servidores públicos y su familia, procurando la participación de los mismos, haciendo uso óptimo de los recursos, de manera que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida laboral de los individuos y a una mayor productividad en la Entidad.

La formulación de actividades del plan de bienestar social para el 2020, se soportará en insumos tales como: El comportamiento histórico de los años anteriores, las prioridades institucionales y la encuesta de opinión sobre los programas y actividades a ser incluidas en el programa del Ministerio.

En consecuencia las actividades del plan estarán orientadas principalmente a aumentar el conocimiento y fortalecer las

12





habilidades, destrezas y capacidades que enriquecen tanto individuo como al grupo en el cual se desenvuelve, lo que impactará positivamente en su desempeño y aumentará en gran medida capacidad y satisfacción laboral generando mayor sentido pertenencia.

Por otra parte, con la planeación, aprobación, implementación, aplicación y seguimiento del plan de bienestar social e incentivos, se dará cabal cumplimiento a lo dispuesto en la normativa del orden nacional.

Para el desarrollo de las actividades se utilizarán los recursos internos (tecnológicos, infraestructura y talento humano), así como recursos externos adquiridos con la Caja de Compensación Familiar.

5. DIAGNÓSTICO

5.1. Situación actual de la planta de personal

El Ministerio de Minas y Energía cuenta con una planta de personal aprobada de 305 empleos, y 18 empleos de planta temporal, la cual, al iniciar la presente vigencia, se encuentra conformada y provistas, como se refleja a continuación.

A la fecha de la elaboración del presente documento se cuenta con 289 empleos de la planta provistos, en el nivel directivo se encuentran provistos 12 empleos que representan el 4.15%, en el nivel asesor se encuentran vinculados 41 servidores públicos que representan el 14,18%, el 51.90% son empleados del





profesional, el 6.22% pertenecen al nivel técnico y el nivel asistencial el 23.53%.

Por género, el 51.21% de las personas vinculadas en la planta de personal del Ministerio de Minas y Energía son hombres, con un total de 148 cargos provistos con este género y el 48.78%, esto es, 141 cargos, están siendo ocupados por mujeres.

Adicionalmente en el Ministerio de Minas y Energía para la vigencia 2019 se contó con un total de 538 contratistas directos que apoyaban la gestión y cumplimiento de las funciones de la entidad.

Por distribución etaria, el rango de edad comprendido entre 51 años en adelante es el preponderante en el Ministerio de Minas y Energía con un peso porcentual del 37.71%. En contraposición, la población más joven del Ministerio es la que tiene una menor representación en la planta provista, siendo 30 personas que se encuentran en el rango de edad entre los 22 a 30 años, entre los 31 y 40 años hay 83 personas y en el rango de edad de 41 a 50 años hay 66 personas.

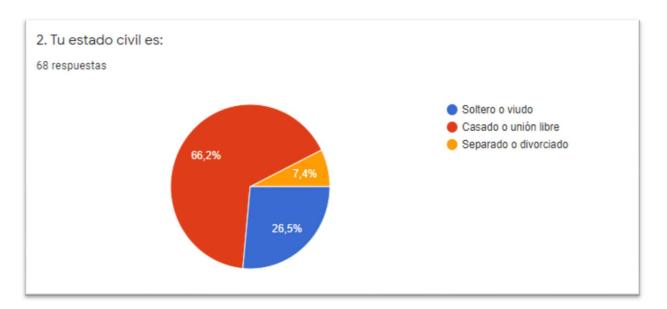
5.2. Percepción Encuesta de Opinión

La Subdirección de Talento Humano aplico en el mes de diciembre de la encuesta para determinar las actividades y gustos de los servidores de planta, hasta el momento se tienes los siguientes resultados preliminares:

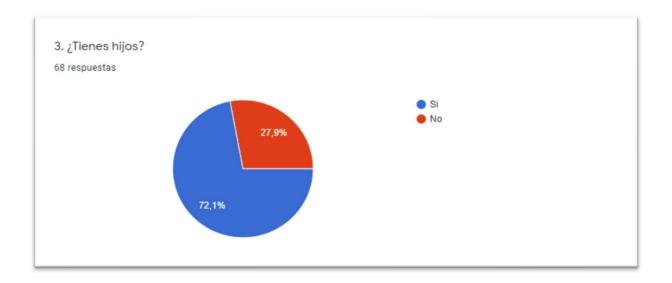




Del total de funcionarios que respondieron la encuesta el 66.2% está casado o en unión libre seguido por el 26.5% que son solteros



El 72.1% de los servidores públicos que diligenciaron la encuesta tienen hijos y 45.1% se encuentran en el rango de edad mayores a 18 años









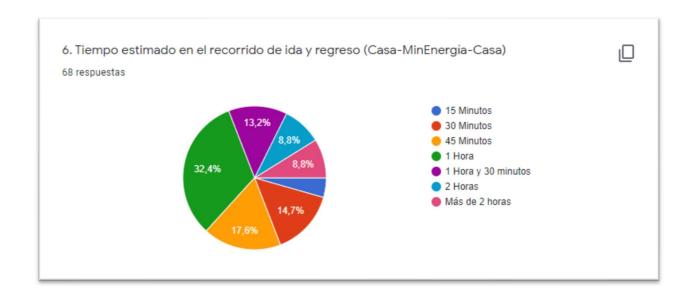
El 45.1% de los servidores públicos llevan más de 18 años en el Ministerio de Minas y Energía.

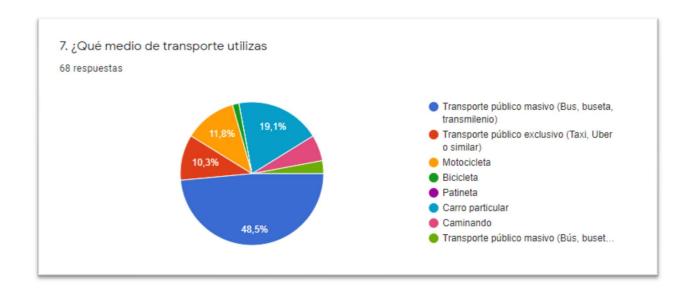


El 32.4% de los servidores gastan en el recorrido de ida y regreso 1 hora y el 48.5% utiliza transporte público





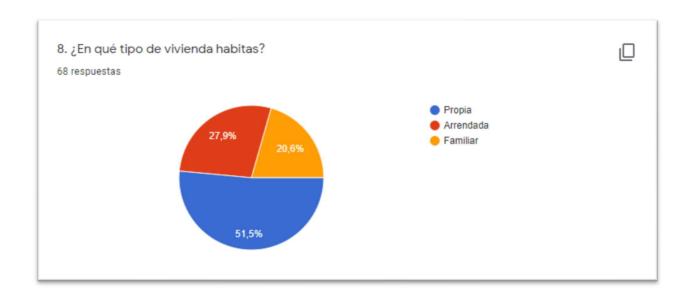


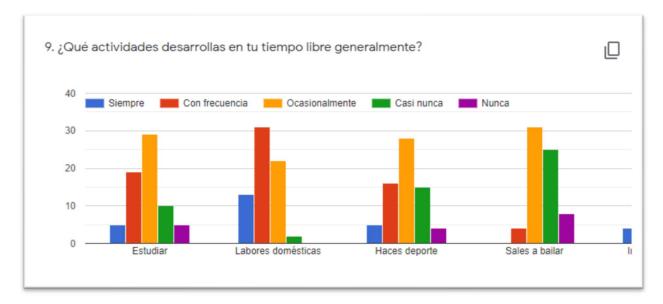


El 51.5% de los funcionarios posee vivienda propia







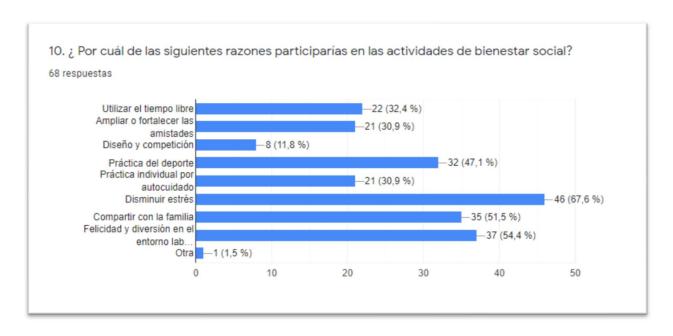


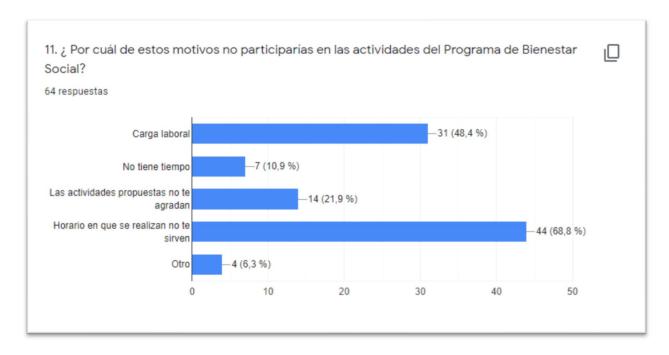
El 67.6% de los servidores públicos participan en las actividades de bienestar para disminuir el estrés, el 68.8% consideran que no pueden participar en las actividades de bienestar porque el horario en que se realizan no les sirve.



Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co



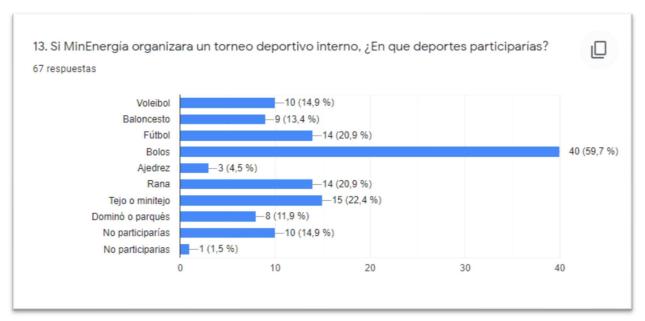




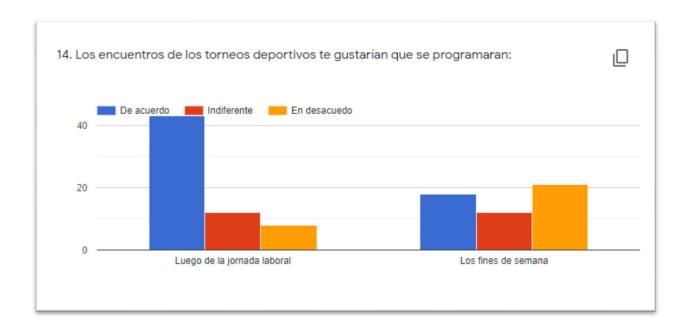
El 59.7% participaría en torneo de Bolos







43 funcionarios consideran que están de acuerdo que los torneos deportivos se realicen después de la jornada laboral







A continuación, se muestra el impacto de algunas actividades realizadas de acuerdo con el Programa de Bienestar Laboral en los servidores públicos del Ministerio de Minas y Energía:

Torneo de Bolos

El 48.6% califico muy satisfecho torneo de bolos



Actividad del día de los niños

El 56.8% califico muy satisfecho la actividad realizada para el día de los niños







El 47.3% de los funcionarios que diligenciaron la encuesta calificaron muy satisfecho el concurso de Halloween



Se realizó el Taller de Desvinculación asistida, con la participación de 28 funcionarios, el 77,8% calificaron su grado de satisfacción con la actividad muy satisfecho.







Dentro de las actividades extra laborales que más le agradaría desarrollar a los funcionarios se encuentran:

- 1. Talleres gastronómicos o de manualidades
- 2. Caminatas Ecológicas
- 3. Eventos Culturales
- 4. Carreras de Observación y práctica de deportes extremos

Para el desarrollo del presente Plan de Bienestar Social, se clasificaron las actividades a desarrollar en dos (2) ejes temáticos a saber:

- Brindar Espacio de Integración para funcionarios y sus familias
- Efectuar encuentros de cohesión social para funcionarios

Los cuales integran las siguientes actividades:

- Actividad de integración Social: Las actividades de integración social están dirigidas a mejorar el trabajo en equipo, desarrollar confianza y aumentar las habilidades de los funcionarios.
- Actividad de Integración Social Formativa: Su propósito es mejorar el rendimiento presente o futuro, aumentando la capacidad a través de la mejora de sus conocimientos
- Actividad Formativa: Aportar conocimientos Mejorar aptitudes Mejorar rendimiento Superar deficiencias Facilitar oportunidades Cambiar de actitudes.
- Actividad de integración Recreo deportiva: Actividades para mejorar los niveles de salud y prevención de la enfermedad, orientado principalmente a la disminución del riesgo





cardiovascular y el sedentarismo, que son los factores más comunes en la población de la entidad; así como a la adquisición de hábitos saludables (alimenticios, posturales, entre otros).

• Actividades SSST: Identificar todos los peligros, evaluar y valorar los riesgos, proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores y dar cumplimiento con la normatividad vigente

6. PLAN DE BIENESTAR SOCIAL VIGENCIA 2020

Subdirección de incluirá La Talento Humano actividades de bienestar que vaya en beneficio de los servidores públicos y de su núcleo familiar, y que obedezca al plan de mejoramiento producto de la encuesta de riesgo psicosocial, construcción de valores y consolidación de cultura organizacional, implementación sistema de gestión de salud y seguridad en el trabajo.

El Plan de Bienestar e Incentivos contempla los programas protección y servicios sociales; clima laboral, adaptación al cambio, programa de desvinculación asistida, cultura organizacional y trabajo en equipo; e incentivos para los mejores empleados.

6.1. Programa protección y servicios sociales

Son los programas orientados a atender las necesidades de protección, ocio, identidad y aprendizaje del empleado y su familia, para mejorar sus niveles de salud, vivienda, recreación, cultura y educación, entre los que pueden realizarse los siguientes:

a) Promoción de eventos deportivos, recreativos y vacacionales.





b) Actividades encaminadas a la promoción de la salud y prevención de la enfermedad c) Promoción de programas de vivienda ofrecidos por el Fondo Nacional del Ahorro o la Caja de Compensación Familiar d) Realización de exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de egreso de la entidad.

6.2. Clima Laboral:

Medición e intervención La norma establece que por lo menos cada 2 años se debe realizar la medición del clima laboral. La última evaluación se realizó en septiembre de 2019, motivo por el cual la medición debía realizarse en el año 2021, para el año 2020 se tiene establecido socializar los resultados.

6.3. Programa de desvinculación asistida

Este programa de formación está dirigido a los funcionarios próximos al retiro laboral por pensión de jubilación, con el fin de generar espacios de reflexión que le permitan al pre pensionado, comprender que un cambio de rutina genera transformaciones en el estilo de vida, en las relaciones con las personas y en la interacción con el entorno; el fin es orientar positivamente esta transición hacia nuevas alternativas de vida productiva, en dos escenarios posibles.

- Emprendimiento y
- Relaciones Familiares

Para la vigencia 2020 se tiene contempla la realización de programas de desvinculación asistida.





6.4. Plan de Incentivos

Para la vigencia 2020 y acorde con los recursos existentes se propone otorgar incentivos no pecuniarios para:

- Incentivos consistentes en beneficios de formación en el país o en el exterior en habilidades gerenciales y directivas para equipos de trabajo o servidores, según la disponibilidad presupuestal y resultados del proceso de selección previo.
- Incentivos no pecuniario para servidores que presenten proyectos de intraemprendimiento según la disponibilidad presupuestal y resultados del proceso de selección previo.
- Mejor empleado de carrera administrativa del Ministerio de Minas y Energía, el mejor empleado de carrera administrativa del nivel asesor, el mejor empleado de carrera administrativa del nivel profesional, el mejor empleado de carrera administrativa del nivel técnico y el mejor empleado de libre nombramiento y remoción; en cumplimiento de la normatividad vigente.
- Incentivos asignados al desempeño por equipos de trabajo, El Ministerio de Minas y Energía otorgará incentivos pecuniarios al equipo de trabajo que ocupe el primer lugar, según la disponibilidad presupuestal establecida para tal efecto, e incentivos no pecuniarios consistentes en bonos de bienestar social al equipo que ocupe el segundo lugar en la selección.

7. DESARROLLO Y PRESUPUESTO DE ACTIVIDADES

Esta programación de actividades se consolidará en un anexo el cual hará parte integrante del presente documento.





El Plan de Bienestar Social e Incentivos se llevará a cabo en forma directa o mediante contratación con personas naturales o jurídicas, o a través de los organismos encargados de la protección, seguridad social y los servicios sociales, según sea la necesidad o la problemática que resolver, y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

El presupuesto establecido para la realización de las actividades de Bienestar e Incentivos para la vigencia 2020 es de \$ 391.000.000.

Evaluación y seguimiento a los programas adelantados: Se aplicará al finalizar cada evento un formato de evaluación, para verificar el grado de satisfacción y la eficacia de estos y decidir sobre su modificación o continuidad. (Artículo 25 del Decreto 1567 de 1998).

Indicadores: Se llevará a cabo la medición y seguimiento en los siguientes aspectos: - Cumplimiento: # actividades realizadas / actividades programadas

Cobertura: # servidores participantes / # servidores vinculados -

Impacto: encuesta los participantes sobre la actividad а desarrollada y su nivel de satisfacción y recordación.

Se espera ejecutar como mínimo el 97% de las actividades previstas para la vigencia.



En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PROPUESTO EN EL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS PARA LA VIGENCIA 2020

Tópico	Actividad Propuesta
	Actividades para reforzar el proceso de conocimiento del entorno de los servidores y colaboradores a nivel institucional Estrategia encaminada a afianzar y fortalecer el sentido de pertenencia, el compromiso institucional, el autocuidado, así como la adopción de hábitos de vida saludables y fortalecer el SG –SST.
Cultura Organizacional	Estrategia de intervención de los aspectos críticos arrojados en la medición del Clima laboral y la valoración del Riesgo Psicosocial, con el fin de procurar a los servidores un ambiente de trabajo adecuado y propicio para el cumplimiento de las metas transformacionales.
	Realización de eventos de formación, capacitación y entrenamiento en temas puntuales encaminados al desarrollo humano, adquisición de competencias y habilidades blandas.
Calidad de Vida	Patrocinio de escuelas deportivas para los servidores y su grupo familiar Programación jornadas deportivas internas en las disciplinas en que el número de servidores inscritos permita la conformación de equipos Participación en los juegos organizados por el DAFP para todas las entidades públicas
	Desvinculación asistida, participación de los servidores próximos a la jubilación en una jornada de capacitación que permita la adaptación y señale los beneficies de esa nueva etapa. Intervención del riesgo cardio vascular – Disminución del riesgo Psicosocial
	Promoción y divulgación de las actividades culturales (seminarios, talleres, conferencias) que ofrece la caja de Compensación a sus afiliados
	Apoyo a las actividades propuestas desde el Sistema de Salud y Seguridad en el Trabajo, encaminadas a la adopción de hábitos de vida saludables, prevención de la enfermedad y promoción de la salud.
	Actividades de reconocimiento a la labor de los servidores que incentiven la integración, el trabajo en equipo y el sano esparcimiento con los compañeros de trabajo.
	Programa de integración familiar para servidores públicos otorgando un (1) día por semestre en cumplimiento a la norma establecida Ley 1857 de 2017.





Tópico	Actividad Propuesta
	Realización de exámenes médicos ocupacionales de ingreso y de egreso (paraclínicos, valoración por Psicología y médico especialista en salud ocupacional
Protección y Servicios Sociales	Exámenes médicos de seguimiento para los servidores (Psicología + Optometría + Paraclínicos + valoración médico especialista en salud ocupacional) de acuerdo con lo estipulado en el SG SST
	Jornada lúdico-recreativas para los hijos de servidores del Ministerio de Minas y Energía
	Actividades de integración institucional y familiar en fin de semana.
Incentivos y Estímulos	Entrega de incentivos en Turismo Social a los mejores servidores basado en la EDL 2019 – 2020 Conmemoración del día del servidor público Reconocimiento a los mejores servidores Incentivo no pecuniario por realizar proyectos de intra emprendimiento
	Continuar con la implementación y mejora del Proyecto de Teletrabajo Divulgación y seguimiento del horario flexible en el Ministerio de Minas y Energía.

"Somos la energía que impulsa el progreso del país y transforma vidas"

